



## INFORME DE CONFIGURACION DE MODELO

Sres. Clientes.

En cumplimiento de la Resolución Inciso 23, Artículo 34, Anexo 1 del Decreto 779/95 y la Disposición 25/09, Anexo II. Dependiendo del tipo de unidad, se solicitará el **Informe de Configuración de Modelo** de la unidad que deberá estar registrado en el Sistema RTO.

Las modificaciones a ser certificadas son las siguientes:

- Agregados o retiro de eje.
- Cambio de la distancia entre ejes.
- Alargues de chasis.
- Agregado de izaje ( Hidro grúas, Plataformas elevadoras. Malacates).
- Modificación, agregado o retiro de componentes mecánicos y de freno, cambio o agregado de cajas o platos de enganche.
- Incorporación o retiro de tanques de combustibles.

Tractores, Semirremolques y Acoplados no requieren a menos de que hayan sufrido un cambio sustancial en su historial en la RTO. La Dirección Técnica del Taller les informara cuando sea necesario.